



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-41377862-APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el EX-2018-41377862-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición ANMAT N° 5297/2010 la firma LA PLATA OFF SHORE SA, CUIT: 30-69128101-5, Legajo N° 015, con domicilio en calle Las Acacias entre Los Pinos y Los Fresnos, Zona Franca, La Plata, provincia de Buenos Aires, obtuvo la habilitación como Operador Logístico de Medicamentos a excepción de psicotrópicos y estupefacientes, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7439/99.

Que la firma de mención desiste del citado trámite tal como consta en IF-2022-49467835-APN-DVPS#ANMAT ya que fue iniciado durante otra gestión gerencial y otra dirección técnica.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 67 del Decreto N° 1752/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos - corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS**

## ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por Expediente EX-2018-41377862-APN-DVPS#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la firma LA PLATA OFF SHORE SA (CUIT: 30-69128101-5).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2018-41377862-APN-DVPS#ANMAT

nm